



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA, Montería, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, con solicitud de medida cautelar. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO

Tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	BANCO SERFINANZA S.A. NIT 860.043.186-6
DEMANDADO -	CARLOS MAURICIO ZULUAGA DIEZ -CC. 71.336.665
RADICADO	23-001-31-03-003-2020-00195-00
ASUNTO	DECRETA EMBARGO DE REMANENTE
AUTO N°	(14)

El apoderado de la ejecutante solicita el decreto de medida cautelar, como quiera que lo solicitado es procedente de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso el despacho accederá a ello.

Respecto a la solicitud del togado de que se le envíe link a su correo para la consulta del expediente digital, el Despacho ordenará hacer público el proceso en TYBA, teniendo en cuenta que en el mismo ya se siguió adelante con la ejecución.

En tal virtud, el Juzgado Tercero Civil del Circuito, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo del remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo con **radicado No. 230013103001-2021-00208-00 adelantado** por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **CARLOS MAURICIO ZULUAGA DIEZ con C.C. No. 71.336.665** que cursa en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA CORDOBA**.

Límite de embargo \$452.700.000. Consignar en la cuenta del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 230012031003.** Por **Secretaría**, ofíciase en tal sentido.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SEGUNDO: HACER público el presente proceso, en el cual ya se siguió adelante con la ejecución. Por Secretaría, procédase de conformidad.

**NOTIFICASE Y CUMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12d3e9d9bcd4d5000dc67efbe1fef808d6a02611af251d11ef36589368bd265a**

Documento generado en 03/03/2022 07:40:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>